

MEMORANDO SG No. 451-2023

Para: **JULISSA RAMOS**
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: **MELVIN ARIEL MADRID**
Secretario General



Asunto: Remisión Información Pública de Transparencia mes de junio 2023.

Fecha: 03 de julio del año 2023

Estimada Julissa Ramos:

Por este medio remito la información solicitada según Memorando OIP/UTGPC-238-2023 misma que se describe a continuación:

1. **Cuadro de Resoluciones** emitidas y firmadas.
2. **Cuadro de Licencias Ambientales operativas** emitidas en el mes de junio.
3. **Convenios interinstitucionales** firmados en el mes de junio.
4. **Cuadro** de publicación de acuerdos en el Diario Oficial La Gaceta durante el mes de junio.
5. **Nota aclaratoria** sobre auditorías ambientales.
6. **Nota aclaratoria** sobre el no otorgamiento de concesiones en el segundo trimestre del 2023.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Usted, atentamente:

CC Archivo

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE "UNIDAD DE TRANSPARENCIA, GENERO Y PARTICIPACION CIUDADANA"	
FECHA:	03-07-23 MONA. 2:11 pm
NOMBRE:	M. Ariel Madrid

Acuerdos Ministeriales publicados en el mes de junio 2023

No.	No de Acuerdo	DESCRIPCION	VIGENCIA	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	355-2023	Dejar sin valor Acuerdo No. 322-2023 y delegación de firma a Carol Maldonado asistente del Secretario general	a partir del 18/4/2023	18/04/2023	21/6/2023
2	322-2023	Delegación de firma Graciela Isabel Reyes	a partir del 19/1/2023 al 18/4/2023	19/01/2023	21/6/2023
3	321-2023	Delegación de firma Onix Elizabeth Ortega	a partir del 09/1/2023	09/01/2023	21/6/2023
4	376-2023	no otorgamiento de licencias ambientales en aquellas áreas en las que su cobertura vegetal ha sido afectada por incendios forestales	a partir del 8/5/2023	04/05/2023	21/6/2023

Tegucigalpa, MDC., 3 de julio del 2023.



MELVIN ARIEL MADRID RIVAS
Secretario General



ACUERDO MINISTERIAL No. 376-2023

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(SERNA)**

CONSIDERANDO (1): La Constitución de la República de Honduras establece que es deber del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO (2): La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), es responsable de impulsar el desarrollo sostenible de Honduras mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a lograr la preservación de los recursos naturales y la conservación del ambiente, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con un accionar enmarcado en los valores de honestidad, responsabilidad, compromiso, eficiencia y transparencia.

CONSIDERANDO (3): La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), es el ente encargado de la conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales, cuya visión es promover a nivel nacional una gestión eficiente de protección ambiental, participando en acciones públicas y privadas que contribuyan a preservar los recursos naturales.

CONSIDERANDO (4): En el territorio nacional se están presentando recurrentemente incendios forestales de gran intensidad que en gran medida son provocados intencionalmente, poniendo en riesgo la vida de los combatientes y, debido al crecimiento demográfico en áreas boscosas, también ponen en grave peligro los bienes de la comunidad. El fuego no controlado o en ecosistemas no adaptados causa daños a los bienes naturales comunes (bosque, agua, suelo y aire), afecta gravemente la flora y la fauna y, en consecuencia, la salud de la población generando graves daños y pérdidas económicas, lo



que obliga a estar cada vez más preparados y tomar las medidas de prevención y control oportunas para reducir los daños económicos, sociales y ambientales que este fenómeno causa.

CONSIDERANDO (5): El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), es el conjunto de procesos y procedimientos por los cuales se busca dar un desarrollo sustentable al país, buscando un equilibrio entre el desarrollo de proyectos, obras y actividades y el cuidado y preservación del medio ambiente. Sus responsabilidades fundamentales apuntan a la evaluación y control ambiental de las actividades humanas nuevas o en operación capaces de generar efectos adversos en el medio ambiente.

POR TANTO:

En uso de las facultades contenidas en los artículos 145, 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; 5, 7, 9, 28, 29 numeral 10), 30, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 10 de la Ley General del Ambiente; 5 párrafo primero y segundo del Reglamento de la Ley General del Ambiente.

ACUERDA:

Artículo 1. No se otorgarán licencias ambientales para la ejecución de proyectos, obras o actividades en aquellas áreas donde su cobertura vegetal boscosa ha sido afectada por incendios forestales tendiente al cambio de uso del suelo para el desarrollo de proyectos residenciales o de otra índole; esto con el objeto de contribuir en el combate a este flagelo y prevenir estos ilícitos ejecutados con fines de lucro en menoscabo del patrimonio forestal de la República y los más altos intereses de la sociedad.

Artículo 2. Si la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) identifica que el área del proyecto en solicitud de licenciamiento ambiental, ha sido previamente afectada por

incendios forestales, de oficio y en coordinación interinstitucional realizará análisis y determinará rechazar la solicitud, notificando dicha decisión al interesado.

Artículo 3. Corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF", en el marco de las competencias definir las acciones de protección contra incendios forestales y manejo del fuego como ente rector del sector forestal en el país.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días de mayo de dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE



MEDVIN ARIEL MADRIS RIVAS
SECRETARIO GENERAL